



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Octubre dieciocho de dos mil veintitrés

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	Constructora Invernorte S.A.S
Ejecutado	Rafael Ignacio López Acosta
Radicado	05001-31-03-015- 2016-00911 -00
Asunto	Decreto de medida cautelar

Se allega por parte del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, Oficio No. 344 del 24 de agosto de 2023, mediante el cual comunican orden de embargo de remanentes dirigido contra el aquí demandado RAFAEL INGACIO LÓPEZ ACOSTA.

Con el fin de dar trámite a la comunicación recibida, el juzgado procedió a revisar el expediente encontrando que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 11-03-2020, lo que implica que no surte efectos legales el embargo de remanentes solicitado, por secretaría se comunicará dicha situación al proceso con radicación No. 05001 31 03 017 **2023 00112** 00 de conocimiento del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia.

Dada la solicitud de información solicitada por el Agente Liquidador de la sociedad CONSTRUCTORA INVERNORTE S.AS. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, con NIT 900.296.839-7, remítasele copia de esta decisión y del oficio No. 344 del 23 de agosto de 2023 emanado del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia.

Finalmente, y revisado el expediente encuentra el despacho que a pesar de haberse ordenado el levantamiento de las medidas cautelares aún no se ha materializado dicha orden, sin embargo, al verificar el cuaderno de medidas cautelares, solo procede el

levantamiento del embargo de remanentes decretado sobre los bienes que le puedan quedar al demandado en el proceso con radicación No. 052663103002-**20161-00146-00** de conocimiento del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Envigado. Por lo tanto, procédase a la elaboración del respectivo comunicado ordenando en auto de fecha 16-12-2016.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14fa287114966d5b13f3bc9949025683e555d5e5ebd411eb33887d7ae2012a5**

Documento generado en 19/10/2023 01:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>